FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MRE-FR-MC-006-2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad (mínima cuantía), invita a los interesados a presentar oferta de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y CONDENSADORAS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES INSTALADOS EN LA CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS SEDE ALTERNA DE LA CANCILLERÍA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C

1.1. IDENTIFICACIÓN UNSPSC EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101511	72 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones.	15 Servicio de apoyo para la construcción.
72151200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (72)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (15)	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado (12)
40101701	10 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento
72154100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (72)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (15)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento (41)
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento (72)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (15)	Servicios de sistemas eléctricos (15)

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones mínimas que deberá ejecutar el contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual se encuentran descritas en el “Anexo – Especificaciones técnicas” que hace parte de los documentos del presente proceso de selección, en todo caso, los vehículos que serán objeto de este contrato serán los descritos a continuación:

a) Diagnóstico inicial:

El CONTRATISTA deberá realizar un diagnóstico inicial de cada uno de los equipos objeto del contrato, en el cual se identifique como mínimo el tipo de equipo, marca, capacidad, ubicación y estado general de funcionamiento; se registren las condiciones encontradas, parámetros básicos de operación, fallas o anomalías evidenciadas y necesidades de intervención; y se formulen las recomendaciones técnicas, actividades correctivas, insumos y/o repuestos que, de ser necesarios, permitan garantizar su adecuado funcionamiento. El diagnóstico deberá presentarse al supervisor mediante informe técnico, acompañado de registro fotográfico y de la priorización de las intervenciones que se requieran.

b) Rutinas del mantenimiento preventivo:

El contratista deberá ejecutar las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas en el anexo técnico, de acuerdo con el inventario de cincuenta y cinco (55) equipos y las dos (2) visitas previstas para noviembre y diciembre, para un total de ciento diez (110) mantenimientos preventivos.

Entiéndase este mantenimiento preventivo como aquel realizado de manera periódica conforme al plan de trabajo propuesto y concertado entre el supervisor y el contratista, destinado a la conservación y prevención de fallas de los bienes objeto del contrato, mediante realización de revisiones, ajustes y limpieza de componentes que garanticen su correcto funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento de los aires acondicionados y su objetivo principal es mitigar y evitar las consecuencias causadas por las fallas, previniendo las incidencias antes de que estas ocurran.

Las inspecciones, revisiones periódicas y planificadas se realizan inicialmente atendiendo las recomendaciones dadas por el fabricante, estas son tendientes a la detección y prevención de fallas en su fase inicial con el fin de corregirlas en el momento oportuno. Los mantenimientos deben incluir mano de obra calificada y las herramientas necesarias para da cumplimiento con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, estos deben realizarse con periodicidad definida de acuerdo con lo pactado entre las partes. Dentro de las herramientas necesarias para ejecutar todas las actividades a satisfacción se encuentran: llaves fijas, copas, destornilladores, alicates, pinzas, multímetro, tacómetro, nivel, calibradores, luxómetro, estopa, desengrasante, limpiadores, y los demás que se requieran para garantizar el permanente y correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Dentro del mantenimiento preventivo, el interesado deberá tener en cuenta que como mínimo deberá contemplar las siguientes actividades, incluidos los insumos, repuestos, herramientas y mano de obra requeridos para su adecuada ejecución:

1. Limpieza de serpentines, revisión y peinado de aletas.
2. Limpieza, lavado o reemplazo de filtros de aire.
3. Limpieza de bandeja de condensación y drenajes, con producto químico en cumplimiento de la política de control de químicos y normas ambientales vigentes.
4. Limpieza y mantenimiento de rejillas.
5. Revisión de fugas de refrigerante y/o aceite.
6. Revisión de presiones de operación.

7. Revisión e implementación de trabajos de pintura y latonería a la estructura del equipo si llegase a presentar corrosión (incluye anticorrosivo).
8. Revisión y ajuste del mueble en general, empaques, tornillería, aislamiento, correas, poleas y bases.
9. Revisión y toma de lecturas de temperaturas de entrada y salida de aire de serpentín de evaporación y de condensación.
10. Verificación de voltajes y amperajes de operación.
11. Inspección de niveles de ruido (si aplica).
12. Revisión y ajuste de contactores, interruptores, térmicos, relés, capacitores, entre otros y verificación del estado del termostato.
13. Revisión y ajuste del control remoto de las 20 unidades que lo utilizan.

Todos los elementos y repuestos deben ser nuevos, originales y con garantía. No se aceptarán repuestos refaccionados ni homologados.

c) Identificación de equipos y cantidades

EQUIPO	CAPACIDAD	MARCA	CANTIDAD
CONDENSADORA	100,000 BTU	MULTI-V LG	1
CONDENSADORA V5	220,000 BTU	MULTI-V LG	2
CONDENSADORA	200,000 BTU	MULTI-V LG	3
FANCOIL	7,000BTU	LG	1
FANCOIL	9,000BTU	LG	1
FANCOIL	12,000 BTU	LG	1
FANCOIL	15,000BTU	LG	1
FANCOIL	18,000BTU	LG	13
FANCOIL	24,000BTU	LG	25
MINISPLIT	12,000 BTU	LG	1
MINISPLIT	18,000BTU	LG	1
MINISPLIT	24,000BTU	LG	4
SPLIT	48,000BTU	TRANE	1
CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS			55

Todas las actividades de diagnóstico y mantenimiento deberán ejecutarse siguiendo los manuales, protocolos, especificaciones y recomendaciones emitidas por el fabricante de los equipos. El contratista deberá utilizar herramientas, instrumentos de medición calibrados, materiales y procedimientos apropiados para sistemas de aire acondicionado tipo VRF, Multi V, Split y Mini Split.

d) Mantenimiento correctivo no programado.

Entiéndase como mantenimiento correctivo no programado aquel que se realiza de manera forzosa e imprevista, cuando ocurre un fallo que requiere reparación para el normal y correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Tiempo de Respuesta: Para la prestación de este servicio el Contratista se compromete a dar atención de manera pronta y oportuna, por lo cual, estas deberán ser atendidas dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento del supervisor designado por la Entidad.

A continuación, se relaciona el listado de algunos de los elementos que posiblemente se requieran para

realizar
mantenimientos correctivos, en todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir aquellos que no se encuentren en el presente listado:

- ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA
- BLOWER EVAPORADORA TIPO PARED
- BLOWER PARA EVAPORADOR 24 Y 18 BTU
- DESMONTE Y MONTAJE DE REPUESTOS DE CONDENSADORA
- DESMONTE Y MONTAJE DE REPUESTOS DE EVAPORADORES
- FAN ASSEMBLE, CROSS FLOW (BLOWER EVAPORADOR 12 Y 7.000 BTU
- GAS MAPP Y SOLDADURA
- MAIN ASSEMBLY, DISPLAY
- MOTOR ASSEMBLY DC INDOOR MOTOR BLOWER EVAPORADOR 12 Y 7.000 BTU
- MOTOR ASSEMBLY, DC, INDOOR
- PC ASSEMBLEY, DISPLAY
- PCB ASSEMBLY DISPLAY DISPLAY COMPLETO PARA EVAPORADORES 24 Y 18 BTU
- PCB ASSEMBLY, MAIN (TARJEYA MAIN EVAPORADOR 18BTU)
- PRESURIZACION
- REFRIGERANTE R410A
- REPARACION CONDENSADORA
- REPARACION EVAPORADORA
- REVISIÓN EQUIPO CON SOFTWARE LGMV
- SENSOR FRIO
- SENSOR ROJO
- SOFTWARE Y MONITOREO SISTEMA
- TARJETA DE COMUNICACION
- TARJETA DE COMUNICACION EVAPORADORES
- TARJETA MAIN EQ 24
- TARJETA MAIN EVAPORADOR 12BTU
- TARJETA VENTILADORES MULTV
- - THERMISTOR ASSEMBLY NTC (SENSOR AMBIENTE Y SALIDA DE REFRIGERANTE
- THERMISTOR ASSEMBLY, NTC (SENSOR ENTRADA DE REFRIGERANTE)

Dentro del mantenimiento correctivo no programado, el CONTRATISTA deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- Presentarse en la Casa del Marqués de Valdehoyos dentro de las dos (2) horas siguientes al aviso del supervisor, para iniciar la visita de inspección y el diagnóstico del equipo que presente la falla.
- Presentar al supervisor, dentro de las dieciséis (16) horas siguientes a la visita de inspección, un informe técnico escrito que describa el diagnóstico, los daños encontrados, las recomendaciones de reparación, las actividades requeridas y los repuestos, piezas o componentes que deban reemplazarse, acompañado de registro fotográfico.
- Solicitar la revisión y aprobación previa del supervisor para el desarrollo de las actividades, especialmente cuando se requieran repuestos, piezas o componentes no contemplados en la cotización de la bolsa de repuestos.
- Realizar el retiro y desmontaje de las piezas o componentes que requieran cambio.
- Suministrar e instalar los repuestos, piezas o componentes previamente aprobados por el supervisor.
- Disponer de la mano de obra especializada, herramientas, equipos, transportes y fletes necesarios para realizar la intervención.

- Realizar el montaje, ajustes y pruebas de funcionamiento requeridas hasta dejar el equipo en adecuadas condiciones de operación.
- Entregar al supervisor el informe de la intervención realizada, indicando los trabajos ejecutados y los repuestos

instalados.

1.2.1. Especificaciones mínimas en materia de protección de datos:

1. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia y se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato, así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio.

2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

4. Realizar el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

5. Autorizar la Transferencia y/o Transmisión de los datos personales a nivel Nacional y/o Internacional.

1.2.2. Autorizaciones, permisos y licencias

- El proponente deberá aportar con su oferta certificación o constancia expedida directamente por LG Electronics Colombia, o por su sucursal, filial, subsidiaria, distribuidor o representante autorizados en Colombia, mediante la cual se acredite que se encuentra autorizado para prestar servicios de mantenimiento, diagnóstico técnico y suministro de repuestos para equipos de aire acondicionado marca LG.
- *Norma Técnica Colombiana NTC 2050 de 2019 – Código Eléctrico Colombiano, Segunda Actualización, en los aspectos que resulten aplicables.*
- *Ley 1715 de 2014 y aquellas que la adicionen, modifique o derogue, para la verificación y mantenimiento de la eficiencia energética.*
- *Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024).*
- *Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contratistas persona jurídica (anexo formato GH-FO-206).*

- *Cumplimiento de la Gestión Contractual Criterios de Sostenibilidad para Adquisición de Bienes o Servicios - Criterios para el contrato de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y condensadoras (anexo formato GC-FO-079).*

Los documentos soporte del SG-SST exigidos por el formato GH-FO-206 deberán entregarse al supervisor en medio digital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato. Este plazo no modifica la obligación de acreditar los requisitos del personal y obtener su aval antes de iniciar cualquier actividad.

El contratista deberá realizar todas las labores cumpliendo con todas las obligaciones y deberes legales que le asisten acorde con la legislación vigente.

1.2.3. Aspectos Ambientales

El Proponente debe cumplir los requisitos frente al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, para lo cual entregará junto a la propuesta, una DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmada por el representante legal, en la cual certifique que cumple con todos los requisitos exigidos en el formato (GC-FO-079) Gestión Contractual Criterios de Sostenibilidad para Adquisición de Bienes o Servicios -Criterios para el contrato de aires acondicionados, así como la capacidad de entregar de manera inmediata los documentos soporte al momento de ser requeridos por el supervisor del contrato.
El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos ambientales:

No.	Cláusula ambiental aplicable	Momento de verificación	Método de verificación
1	El contratista deberá identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, incluyendo generación de residuos, manejo de refrigerantes, aceites, productos químicos, consumo de agua y posibles derrames.	Inicio del contrato y cuando se presenten cambios significativos en las actividades.	Revisión documental de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales entregada por el contratista.
2	Cuando las actividades impliquen recuperación, carga, recarga, sustitución o retiro de refrigerante, el contratista deberá implementar medidas para evitar su liberación a la atmósfera y realizar su recuperación mediante equipos y procedimientos técnicamente adecuados. Deberá llevar registro de las cantidades de refrigerante recuperadas, reutilizadas, recargadas o retiradas.	En cada mantenimiento correctivo o preventivo que implique manipulación del refrigerante.	Inspección en sitio; revisión de equipos de recuperación; revisión de registros de refrigerante utilizado/recuperado; revisión de órdenes de trabajo y hojas de vida de los equipos.
3	Los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, tales como aceites, grasas, lubricantes, envases contaminados, trapos o elementos impregnados con sustancias químicas, deberán ser separados, almacenados temporalmente y gestionados conforme a sus características.	Durante toda la ejecución, especialmente en cada actividad que genere RESPEL.	Inspección del área de trabajo; revisión de recipientes y etiquetado; registros de generación y entrega; certificados o manifiestos del gestor, cuando aplique; registro fotográfico.
4	El contratista deberá prevenir derrames durante la manipulación de aceites,	Cada vez que se manipulen aceites, grasas o	Inspección en sitio; verificación de recipientes, bandejas y elementos de contención; revisión

No.	Cláusula ambiental aplicable	Momento de verificación	Método de verificación
	grasas y lubricantes. Estos no podrán ser vertidos al suelo, redes de alcantarillado, drenajes o cuerpos de agua.	lubricantes.	de registros de gestión; registro fotográfico.
5	Los productos utilizados para la limpieza y mantenimiento de los equipos deberán encontrarse debidamente identificados y almacenados, y utilizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las fichas de seguridad correspondientes.	Inicio del contrato y durante las actividades de mantenimiento.	Inspección física; revisión de etiquetas y fichas de datos de seguridad; verificación de condiciones de almacenamiento y uso.
6	Cuando se realice lavado de serpentines, filtros, bandejas u otros componentes, el contratista deberá evitar que las aguas de lavado con presencia de grasas, suciedad o productos químicos sean descargadas directamente sobre el suelo, áreas verdes o sistemas de drenaje sin las medidas de control correspondientes.	En cada actividad que implique lavado con agua.	Inspección durante la actividad; verificación del método de recolección y disposición; registro fotográfico; revisión de procedimiento o instructivo utilizado.
7	Los filtros, empaques, aislantes, piezas y demás materiales retirados durante los mantenimientos deberán ser separados y gestionados de acuerdo con sus características, evitando su disposición indiscriminada como residuo ordinario cuando por sus características requieran otro manejo.	Cada vez que se realice cambio o retiro de componentes.	Inspección física; revisión de registros de generación y entrega; registro en la hoja de vida del equipo; soportes de gestión cuando aplique.
8	Los componentes eléctricos y electrónicos retirados de los equipos, tales como tarjetas electrónicas, sensores, controles, motores, capacitores y demás elementos que correspondan a RAEE, deberán segregarse de los residuos ordinarios y gestionarse mediante mecanismos autorizados de aprovechamiento o disposición.	Cada vez que se retiren componentes eléctricos o electrónicos.	Inspección física; revisión de registros de entrega; certificados o constancias de aprovechamiento/disposición; registro en la hoja de vida del equipo.
9	El contratista deberá implementar medidas para evitar que durante las actividades de mantenimiento se contaminen pisos, paredes, mobiliario, áreas verdes, redes de drenaje u otras instalaciones de la Entidad.	Durante cada mantenimiento.	Inspección en sitio; lista de chequeo; registro fotográfico.
10	El contratista deberá contar con los elementos necesarios para atender y controlar derrames durante las actividades que involucren aceites, lubricantes, productos químicos o sustancias potencialmente contaminantes.	Antes del inicio de las actividades y durante su ejecución.	Inspección física; lista de chequeo; registro fotográfico; verificación de disponibilidad y estado de los elementos.
11	El contratista deberá entregar al supervisor los certificados, registros, actas, manifiestos o demás documentos que acrediten la gestión ambiental de los	Durante la ejecución y al cierre del contrato.	Revisión documental de certificados, registros, actas, manifiestos y demás soportes.

No.	Cláusula ambiental aplicable	Momento de verificación	Método de verificación
	residuos y sustancias generados durante la ejecución, cuando sean requeridos.		

Además, durante la vigencia contractual entregará al supervisor designado por la Entidad y de acuerdo con las labores desarrolladas, cada uno de los certificados que sean requeridos por este.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución y entrega de los bienes será en la sede alterna del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ubicada en la Calle de la Factoría Carrera 3 No. 36-57 Centro Histórico de la ciudad de Cartagena D.T. y C.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá la sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ubicada en la Calle 10 No. 5 -51, Bogotá D.C. como domicilio contractual.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el estudio del sector y el cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas en la invitación a cotizar SC-048-2026, el presupuesto oficial estimado del proceso asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($59.498.870 M/CTE)**, incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

- Servicios de diagnóstico y mantenimiento preventivo: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($32.285.831 M/CTE), incluido IVA.

- Bolsa de repuestos para mantenimiento correctivo: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($27.213.039 M/CTE), incluido IVA. Estos recursos se destinarán a los requerimientos de mantenimiento correctivo previstos en el anexo técnico, previa verificación de la necesidad y aprobación del supervisor. Solo se reconocerán los repuestos y actividades efectivamente requeridos, autorizados y ejecutados, de acuerdo con los ítems y condiciones contractuales aplicables, hasta el límite del valor de la bolsa y sin superar el presupuesto del contrato.

Cuando se requieran repuestos no contemplados en la bolsa de repuestos, el valor a cotizar y aprobar corresponderá únicamente al repuesto, con observancia del procedimiento establecido en el anexo técnico. La instalación y la mano de obra necesarias para su cambio se encuentran incluidas en el servicio de mantenimiento correctivo y no generarán cobro adicional para la Entidad.

Es importante señalar que estos elementos deberán guardar concordancia con el objeto del contrato, previa verificación técnica de la necesidad y con observancia del procedimiento que a continuación se describe:

1. La supervisión del contrato efectuará la identificación de la necesidad del bien a suministrar y su concordancia con el objeto del contrato.
2. La supervisión solicitará formalmente al contratista el bien requerido, por correo electrónico u otro medio idóneo, e indicará sus características. Para este fin podrán establecerse canales de comunicación alternos.

3. El contratista deberá responder la solicitud del supervisor en un plazo máximo de dos (2) días hábiles y presentar al menos tres (3) cotizaciones de los bienes solicitados. La Entidad podrá obtener cotizaciones adicionales para verificar los precios de mercado. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio podrán solicitar justificaciones cuando los precios no correspondan a los de mercado. En tal caso, el contratista entregará las explicaciones y los documentos soporte correspondientes.
4. Una vez presentadas las cotizaciones, el supervisor validará y aprobará los bienes requeridos.
5. Una vez cumplida la validación anterior, el supervisor solicitará al contratista la entrega e instalación de los bienes aprobados, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las cotizaciones presentadas por el contratista.

Para establecer el valor estimado del contrato, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizó la invitación a cotizar mediante el aplicativo SECOP II con el número de proceso SC-048-2026 el día de 8 de octubre de 2026 con fecha de cierre del 15 octubre de 2026. Se realiza invitación a 63 proveedores registrados, de los cuales 5 presentan interés, pero solo 2 presentan propuesta económica como relacionamos a continuación:



NOMBRE DE LA EMPRESA	TAMAÑO EMPRESARIAL
-ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S -CC AIRES -ACONDICLIMA SAS -THERMOSMART S.A.S -AIRES MODERNOS SAS -CIS S.A.S. -AINECOL SAS -COMERCIALIZADORES, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. -CERTA INTERNACIONAL SAS -REFRIDOR EU -Corporacion de Ciencia y Tecnologia para el Desarrollo de la Industria Naval, Maritima y Fluvial -CARIBE REFRIGERACION -AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION ECODAIRE SAS -AUTOCLIMA -DIAZ Y VERBEL SOLUCIONES SAS -CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S -AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S.	PYMES

-ACONAIRE S.A.S. -AIRES ACONDICIONADOS KOLEMAN -IMPORTADORA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CARIBE S.A.S. -Electroclima servicio -ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO -AIRES DEL CARIBE -21 GRADOS CLIMATIZACION Y REFRIGERACION DE SANTANDER SAS -FRIO KING SINCELEJO SAS -IEADG -Thermosoluciones de costa s.a.s -GERMAN CASTILLA CASTILLO -OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S. -SEINM S.A.S. -Refrielectricos Angel -REFRIGERACION Y CLIMATIZACION ARIPER -COMPRES AIRES SAS -REFRISERVICIOS HDA SAS -MUNDOFRIO SAS -MONTEAIRE SAS -Refrig Tech Pro SAS -RG INGENIERIA INTEGRAL SAS -SERVICOOL DEL CARIBE SAS -MAXIMA SOLUTIONS SAS -SABEK INGENIEROS -FK AIRES ACONDICIONADOS S.A.S -CONFORTFRESH AIR CONDITIONING -SERVICIOS DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD SAS -INGECOOL SAS -SERVINGCOL GROUP SAS -Adriana Lucia Garcia Patiño y/o Family air -INTERPOLAR S.A.S. -Clima Power Ingeniería SAS -INVERFRIOS S.A.S -JAIRO MARTINEZ DELGADO -Integra TIC Tecnologias de Optimizacion S.A.S. -SII SAS -THERMATECH SAS -JG ENERGIA S.A.S. -INGENIERIA DE CONFORT SAS -INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS -SERVITEC AIRES SAS -Global Aires SAS -YULTOR SAS SEZE -DEGAR SOLUTIONS SAS -Airexpress Internacional SAS -UV INGENIERIA INTEGRAL SAS -Artico Soluciones SAS	

Las empresas que presentan propuesta y hacen parte de la evaluación son las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	TAMAÑO EMPRESARIAL
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S.	PYMES
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO (TECHNOAIRES)	PYMES

Análisis de precios para establecer el presupuesto oficial estimado

Para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado (POE) correspondiente al proceso cuyo objeto es la "Prestación del servicio para el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales para los equipos de aires acondicionados y condensadoras de propiedad del fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores instalados en la casa del Marqués de Valdehoyos sede alterna de la cancillería en el centro histórico de la ciudad de Cartagena de indias D.T y C.".Se toma el promedio estadístico de las 2 cotizaciones recibidas producto de la invitación a cotizar SC-048-2026 hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($59.498.870 M/CTE)**

1.5.1. Conclusiones

- El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los cincuenta y cinco (55) equipos de aire acondicionado instalados en la Casa del Marqués de Valdehoyos, sede alterna de la Cancillería en Cartagena de Indias, por tanto, es indispensable adelantar el proceso para asegurar y mantener la vida útil de los equipos en mención.
- El inventario presenta una composición técnica heterogénea, integrada por condensadoras MULTI-V, fancoils, minisplit y un equipo tipo split.
- La mayoría de los equipos corresponde a la marca LG y existe una participación significativa de sistemas MULTI-V/.
- El mercado colombiano cuenta con empresas dedicadas al mantenimiento de sistemas de refrigeración y acondicionamiento de aire, incluyendo proveedores especializados en soluciones comerciales y VRF.
- La ubicación de los equipos en Cartagena hace necesario considerar dentro del análisis económico los costos asociados a disponibilidad de técnicos, desplazamientos, logística y suministro oportuno de repuestos.
- La contratación debe contemplar tanto mantenimiento preventivo como correctivo, debido a que la sola ejecución de mantenimientos programados no elimina la posibilidad de fallas imprevistas.
- Para efectos económicos resulta conveniente diferenciar los servicios de mantenimiento de los repuestos, de manera que la Entidad pueda reconocer únicamente los componentes efectivamente requeridos.
- Las propuestas resultan técnicamente coherentes con la necesidad institucional identificada y permite establecer condiciones para garantizar la conservación, disponibilidad y funcionamiento adecuado de los sistemas de climatización de la Casa del Marqués de Valdehoyos.

Como resultado del estudio del sector y análisis de mercado, se determina que el Presupuesto Oficial Estimado (POE) asciende hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($59.498.870 M/CTE)**, valor que se considera consistente con los precios del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121126 del 13 de mayo de 2026 expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

1.6. FORMA DE PAGO.

El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, a través de pagos por mes vencido, de acuerdo con los servicios, actividades y repuestos efectivamente ejecutados o suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a los ítems y precios contractuales. Cuando un mantenimiento correctivo requiera repuestos no contemplados en los ítems contratados, se reconocerá únicamente el valor del repuesto previamente cotizado y aprobado por el supervisor designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los precios de mercado y el procedimiento del numeral 1.5. La instalación y la mano de obra para su cambio están incluidas en el servicio de mantenimiento correctivo y no generarán cobro adicional. El valor aprobado del repuesto se cancelará en el mes siguiente al mantenimiento correctivo, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y cumplimiento de los demás trámites administrativos aplicables., previa recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos descritos en los requisitos para el pago y las obligaciones específicas, en donde se incluye la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y demás documentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación pública como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Asimismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes y una vez requerido por la entidad no se allegue.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando el objeto social de la persona jurídica oferente no tenga relación con el objeto del presente proceso.
8. La presentación de más de un valor por ítem o se omita la inclusión de algún valor por ítem.
9. Cuando el proponente varie de forma la descripción de alguno de los ítems.

10. La no presentación de la oferta económica con la oferta.
11. No ofertar la totalidad de los ítems y cantidades establecidas en la propuesta económica.
12. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del plazo concedido para ello.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
14. Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el estudio de mercado realizado por la entidad
15. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.

1.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Entidad declarará desierto total, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes cuando haya lugar y se publicará en el SECOP II.

1.9. LIMITACION A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto antes mencionado, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP 2, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1) Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2) Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deben presentar sus ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta establecida en el cronograma.

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II, los proponentes e interesados en el proceso deberán aplicar el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II". Éste se utilizará por fallas presentadas en: "presentación apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuesta a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de adendas del SECOP II, entre otros".

Para los casos citados, y sólo en el evento de indisponibilidad del SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes e interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico: licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

En caso de no certificarse la indisponibilidad por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo NO serán tenidos en cuenta.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la Plataforma SECOP.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

2.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en el cuestionario económico estipulado en la plataforma del SECOP II, también deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**, sin sobrepasar el valor estimado del presupuesto para cada uno de los valores unitarios. El anexo ser firmado por el representante legal y enviarlo en **archivo PDF**.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el anexo de oferta económico, si a ello hubiere lugar.

Los únicos precios a tener en cuenta por la entidad son los precios diligenciados en la propuesta económica de la plataforma del SECOP II y en el Anexo Oferta Económica.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 1: El oferente deberá presentar en su oferta **el RUT actualizado y la Certificación Bancaría** en la cual desea que se le realicen los pagos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 2: El oferente deberá ofertar la totalidad de las cantidades e ítems establecidas en el formato oferta económica, so pena de causal de rechazo.

NOTA 3: Sobre la propuesta económica, es importante señalar que aquel proponente que varie de forma la descripción de alguno de los items, la entidad entenderá, que la descripción del bien y /o servicio ofertado corresponde al señalado en el anexo, de la invitación y/o adenda, si hubiere.

NOTA 4: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente anexo, si a ello hubiere lugar y en caso de existir errores en los cálculos la entidad asumirá como único valor inmodificable el valor unitario.

NOTA 5: El valor de las ofertas debe presentarse en la moneda legal colombiana.

NOTA 6: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

2.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Anexo "Compromiso Anticorrupción"** y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si el compromiso anticorrupción está incompleto o su contenido no está conforme con lo exigido en el **Anexo "Compromiso Anticorrupción"** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

2.2.3. CERTIFICADO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Compromiso de Confidencialidad se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Anexo - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si el Compromiso de Confidencialidad está incompleto o su contenido no está conforme con lo exigido en el **Anexo - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

2.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

a. Si el **OFERENTE es persona jurídica** deberá**:**

Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

b. Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante):

Si el **OFERENTE** es una **persona natural** deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta**, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección o actividades afines, de manera que le permita a la celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si el **OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Se verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, allegado por el oferente con su oferta.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale y en todo caso hasta antes de la adjudicación. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso

2.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, LA ENTIDAD solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.2.6. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, LA ENTIDAD le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo **pertinente.**

2.2.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas deberán diligenciar el formato establecido de la presente Invitación Pública, el cual deberá ser expedido por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal, según corresponda, mediante certificación en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, incluidos los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y los aportes parafiscales, correspondientes a los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán diligenciando el formato, el cual debe ser expedido por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, se debe allegar (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta el formato correspondiente o si presentándolo ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

2.2.9. CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse
en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.2.10. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Proponente deber adjuntar la certificación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad podrá realizar la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**.**

2.2.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Proponente deberá adjuntar la certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En todo caso, **La Entidad** conforme la Ley 1238 de 2008, podrá consultar los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2.12. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente deber adjuntar la certificación de antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica que desea presentar su propuesta. La Entidad podrá consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.2.13. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará de la página web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. También consultará en la web de la Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2.2.14. CONSULTA DEL CERTIFICADO REDAM

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, por lo tanto, la Entidad se acoge a la medida y solicita la respectiva consulta del registro.

2.2.15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

Adicionalmente, a la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, la cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual se efectuará el pago del contrato.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico para participar en el presente proceso de selección:

2.3.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, establecidas en los documentos del proceso. En ese sentido, el proponente, deberá suscribir el documento denominado **ANEXO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el estudio previo y la Entidad procederá a su verificación de los documentos mencionados.

2.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para certificar la experiencia, el proponente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones la suscripción de **mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) anos** con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán estar relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para equipos de aires acondicionados.

Los contratos acreditados deberán estar ejecutados y terminados antes del cierre del proceso y relacionarse en el FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Las actas de liquidación se aportarán como soporte cuando correspondan, sin exigir liquidación a contratos respecto de los cuales no sea aplicable. Cuando corresponda, se aplicarán las reglas de participación en consorcios, uniones temporales y criterios diferenciales previstas en el numeral 5.1.2 del estudio previo, sin modificar ni ampliar sus condiciones.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
$59.498.870	**33,98**

Para verificar la experiencia, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convertirá el presupuesto oficial del presente proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de 2026, utilizando el valor señalado en el cuadro siguiente. Cada contrato acreditado se convertirá a SMMLV del año de su celebración. Las adiciones se convertirán conforme a la regla indicada a continuación. La cifra de 33,98 SMMLV del cuadro anterior se presenta redondeada; la verificación del cien por ciento (100%) se realizará sobre el equivalente del presupuesto oficial de $59.498.870, sin reducirlo por efecto del redondeo.

AÑO	VALOR S.M.M.L.V.
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116

AÑO	VALOR S.M.M.L.V.
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	$ 1.750.905

La experiencia deberá acreditarse bajo los siguientes parámetros:

Para efectos de la evaluación, el valor de cada contrato acreditado se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de su suscripción. Cada experiencia se analizará por separado. Si existen adiciones, sus valores se convertirán a SMMLV del año de suscripción de cada adición y se sumarán al valor convertido del contrato principal.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Razón social, NIT y dirección de la entidad que certifica.
- Valor del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e iniciación.
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio.
- Nombre completo, cargo, correo electrónico y número de teléfono de la persona que expide la certificación.
- Calificación del servicio o descripción de las obligaciones o actividades ejecutadas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante contratos o certificaciones de contratos. Además, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se trata de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia de varios contratos en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en la certificación.

NOTA 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6:
6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.
6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción.

NOTA 8: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 9: En el evento de identificarse en la certificación o acta de liquidación aportada, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 10: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verifique internamente la real ejecución de los mismos.

NOTA 11: El oferente deberá allegar certificación de los contratos, donde conste el año de ejecución y el porcentaje de participación, en caso de ser unión temporal o consorcio.

NOTA 12: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. La experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

NOTA 13: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

NOTA 14: Cuando el valor del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia esté expresado en moneda extranjera, se convertirá primero a dólares estadounidenses y luego a pesos colombianos, con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial para la fecha de finalización del contrato certificado.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

No serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio los contratos cuyo cumplimiento se califique como "malo", "regular" o mediante expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron objeto de multas o sanciones debidamente impuestas por la administración, ni aquellos contratos en los que, como consecuencia de un incumplimiento, se haya determinado la aplicación de la cláusula penal y su cobro aún se encuentre pendiente.

2.3.2.1. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporte, antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano.

2.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIAL MYPIMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 se establece el criterio diferencial para las MIPYME así:

1. EXPERIENCIA A ACREDITAR El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. 2. OBJETO DE LOS CONTRATOS El objeto de los contratos aportados deberá estar relacionado con la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales.	MiPyme en el sistema de compras públicas

Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar en al menos una (1) de las certificaciones aportadas experiencia en la ejecución cuyo objeto o alcance sea el servicio de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos y repuestos para aires acondicionados.	

2.3.3. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá garantizar el equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico, con la formación y experiencia que se indican a continuación:

PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
COORDINADOR	Formación académica: Ingeniero mecánico o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico o carreras afines, con matrícula profesional vigente. Experiencia: Acreditar la ejecución de tres (3) contratos contados partir de la expedición de la tarjeta profesional en los cuales haya ejecutado el rol de coordinador en actividades relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS OPERATIVOS	Dos (2) Técnicos o Tecnólogos, en mecánica de aire acondicionado y/o refrigeración, o en mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados, o refrigeración industrial, o áreas afines Experiencia: Acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos. En los cuales acredite experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados.

Documentos para acreditar la formación académica

El proponente deberá presentar el formato de carta de compromiso del personal mínimo requerido y el formato de formación académica y experiencia mínima del equipo de trabajo, suscritos por el representante legal y los integrantes del equipo, junto con los documentos que acrediten los perfiles establecidos en el anexo técnico.

Por cada integrante del equipo se deberán aportar: hoja de vida, copia legible del documento de identificación, diploma o acta de grado y, cuando corresponda al ejercicio de la profesión, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia. Los títulos de educación superior obtenidos en el exterior deberán presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional cuando resulte exigible.

Documentos para acreditar la experiencia del personal

Las certificaciones deberán identificar a la entidad o firma contratante y al trabajador; indicar el cargo o rol desempeñado, el objeto y las actividades desarrolladas, las fechas de inicio y terminación o el plazo de ejecución; e incluir el nombre, cargo y firma de quien certifica (Datos de contacto del contratante o empleador (teléfono y/o correo electrónico y/o sitio web). Estos soportes deberán permitir verificar el número de contratos y el rol exigidos para cada perfil en el anexo técnico.

Cuando la certificación no contenga la información necesaria para verificar la experiencia, deberá complementarse con el contrato, acta de terminación, acta de liquidación u otro soporte pertinente. Si la experiencia se adquirió con el proponente, se aportará además el documento que acredite la vinculación y las funciones desempeñadas. La Entidad podrá verificar la información con el emisor de los soportes.

Permanencia y reemplazo del personal

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución la disponibilidad e idoneidad del equipo mínimo requerido. Cualquier sustitución deberá justificarse y contar con la aprobación previa del supervisor; el reemplazo deberá cumplir un perfil igual o superior al exigido y acreditar los soportes respectivos. El contratista asumirá los salarios, honorarios, prestaciones y demás obligaciones de su personal, sin generar vínculo laboral con la Entidad.

III. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1 La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección será el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**. La Entidad no aceptará ofertas parciales.

Establecido esto, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se continuara con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio, previa verificación habilitantes, y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

Para establecer el **menor valor, se tomará la sumatoria de todos los ítems presentados en la oferta económica**, el cual incluye todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar, y siempre que ningún precio unitario (Incluido IVA) supere el precio unitario techo y haya cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se aclara que el contrato será suscrito por el valor total del presupuesto oficial correspondiente a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($59.498.870 M/CTE), incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contratista, según corresponda.

La ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos hasta por el valor total contratado. En consecuencia, los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios de mantenimiento efectivamente prestados, previa autorización y verificación por parte de la Entidad, aplicando los precios unitarios y las condiciones económicas ofertadas por el proponente adjudicatario, hasta agotar los recursos disponibles o finalizar el plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero.

3.2 CRITERIO DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio, en este caso se procederá de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2, por medio del cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 del 2015.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará conforme la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Adicionalmente se verificará manifestación bajo la gravedad de juramento de que al menos el 40% de personal que se vinculará a la ejecución del contrato es colombiano; Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información de su consentimiento el para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	Certificación suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad donde se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

	veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

		palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **PERSONAS JURÍDICAS** En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que consciente el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

		que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.

		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

En caso de que persista el empate luego de verificar sucesivamente los criterios de desempate, se procederá a adelantar un sorteo a través de balotas, asignando un número consecutivo a los proponentes habilitados conforme al orden de recepción de las ofertas en la Plataforma SECOP II y un delegado designado aleatoriamente por el ordenador del gasto sacará de una urna la balota ganadora.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

3.3 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta que se realizará en el SECOP II.

EL FONDO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

3.4 CONTRATO.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y será publicado en el SECOP II.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto del Ministerio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1.1. Obligaciones generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Mantener fijos los precios ofertados y pactados en la oferta económica durante la ejecución del contrato. No se reconocerán valores adicionales por los ítems inicialmente pactados. Los repuestos no contemplados se tramitarán conforme al procedimiento del numeral 6.1 y dentro del presupuesto contractual; su instalación y la mano de obra para el cambio no generarán cobro adicional para la Entidad.
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por conducto de la supervisión.
4. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
5. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
6. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
7. Allegar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
8. Enviar al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo, previo al inicio de actividades.

   Nota: Solo se podrán iniciar las actividades con el personal avalado por la supervisión. El ingreso de personal nuevo deberá reportarse y contar con aprobación previa.
9. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
10. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
11. Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, por ende, los costos incurridos en trabajos no autorizados no serán asumidos por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá solicitar al Supervisor la autorización previa a la ejecución de todas las actividades y a la intervención de los equipos.
13. Transportar por su cuenta y riesgo, las herramientas, repuestos y demás elementos desde y hacia las instalaciones de la entidad, sin costo adicional.
14. Guardar total reserva de la información que obtenga con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones y del desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y solo podrá divulgarse por requerimiento expreso de autoridad competente.
15. Permitir al personal de seguridad y vigilancia o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del contratista o de su personal de las instalaciones.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Relaciones Exteriores por el incumplimiento del contrato.
18. Asumir la responsabilidad civil por daños derivados de su actividad que genere a terceros.

19. Suscribir las actas que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Presentar la factura y/o cuenta de cobro detallando los servicios prestados, el período de prestación y los beneficiarios de aquellos de acuerdo con el informe mensual solicitado.
21. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
22. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
23. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
24. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
25. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Asumir la responsabilidad integral de conservar los aires acondicionados de la entidad mediante mantenimiento preventivo y correctivo de todas y cada una de las partes que componen estos sistemas. Para ello, llevará a cabo todas las actividades, verificaciones, reparaciones, ajustes y controles necesarios con el fin de mantener en condiciones operativas y de funcionamiento los equipos, sus instalaciones y equipamiento.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las obligaciones, especificaciones y estándares definidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en los Estudios Previos y demás documentos del presente proceso.
3. Elaborar y cumplir el cronograma o plan de trabajo, con las actividades por desarrollar y sus fechas de ejecución, para revisión y aprobación del supervisor. Toda actividad rechazada por incumplimiento de las especificaciones exigidas, defectos de los materiales o elementos, deficiencias de la mano de obra o de los equipos suministrados, reparados o programados deberá corregirse por cuenta del contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte del supervisor. El contratista retirará del sitio, a su costa, los materiales o elementos defectuosos cuando lo exija el supervisor. La Entidad no aceptará reclamaciones de mayores costos o plazos por falta o escasez de materiales o elementos.
4. Implementar las medidas de seguridad y señalización necesarias para el personal que ejecuta las labores y para las demás personas que se encuentren cerca del lugar de trabajo. Cualquier accidente que comprometa las instalaciones o al personal será responsabilidad del contratista, quien deberá responder por los daños correspondientes. Asimismo, responderá directamente por los daños a terceros que se produzcan por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista o a su personal.
5. Dotar al personal para el desarrollo de las actividades de los elementos de protección personal de acuerdo con el objeto del contrato y la normatividad de seguridad industrial vigente. Entregar un documento de identificación a todos los miembros del equipo de trabajo, el cual deberán portar de manera visible durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar disponibilidad de atención a emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día y la presencia de personal técnico en la sede dentro de las dos (2) horas siguientes al aviso del supervisor. El informe técnico de daños y recomendaciones deberá entregarse dentro de las dieciséis (16) horas posteriores a la visita de inspección.
7. Dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL del Ministerio de Relaciones Exteriores en el FORMATO GESTIÓN CONTRACTUAL CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, anexando los soportes que indiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, para que el supervisor del contrato proceda a verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de esta obligación.

8. Dar cumplimiento a los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO establecidos por el Fondo del Ministerio y entregar los soportes de ejecución conforme a lo establecido en el FORMATO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS PERSONA JURÍDICA.
9. Elaborar las hojas de vida de los equipos de aire acondicionado y condensadoras, identificando cada equipo con su número de serie o número único de identificación. Registrar la fecha de intervención, la descripción del equipo, el tipo de mantenimiento, las actividades realizadas, los repuestos nuevos instalados y el nombre del técnico que ejecutó el servicio.
10. Entregar junto con la factura un informe técnico que indique, como mínimo, la fecha de ejecución, las actividades realizadas, los repuestos instalados/ cambiados y el nombre del técnico que realizó el mantenimiento. El informe deberá acompañarse de registro fotográfico a color de manera digital.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.

3.4.1.3. Obligaciones Ambientales:

1. El proveedor deberá presentar los certificados de disposición de residuos peligrosos, residuos especiales y/o residuos posconsumo que se generen durante la prestación del servicio, según aplique, de acuerdo al numeral 2.3 Aspectos Ambientales del "Anexo– Especificaciones técnicas".

2. Entregar de manera inmediata los manifiestos de recolección de residuos peligrosos, residuos especiales y/o residuos posconsumo, donde se estipule la fecha, cantidad e información del vehículo al que se le realizó el mantenimiento.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.

3.4.3 MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** a). podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos**, EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

3.4.3. GARANTIAS

Dentro de los dos () días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** deberá constituir en favor de FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6**,** garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

GARANTÍAS			
Aplica	**Amparo**	**Porcentaje**	**Vigencia**
Si	Cumplimiento de las Obligaciones	La garantía debe ser del diez por ciento (1**0%**) del valor total de la oferta.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Si	Calidad de los Servicios	La garantía debe ser del diez por ciento (1**0%**) del valor total de la oferta.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Si	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios Suministrados	La garantía debe ser del veinte por ciento (**20%**) del valor total de la oferta.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Si	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	La garantía debe ser del cinco por ciento (**5%**) del valor total de la oferta.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Si	Responsabilidad Civil Extracontractual	Este amparo se hará por cuantía equivalente a **200** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía aportada hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las eventuales modificaciones contractuales y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, el cual se perfecciona con la suscripción de la aceptación de la oferta, para la ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Aprobó: Gina González Grau – Secretaria General
Revisó: María Fernanda Rueda Lujan – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos. Revisó: Juan Camilo Rey – Asesor GIT Licitaciones y Contratos
Proyectó: Ronald Alejandro Góngora Leal – Contratista GIT Licitaciones y Contratos